Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

El Expediente Nº 5925/B/2021, por el cual la Empresa TELECOM ARGENTINA SA. Solicita autorización para una obra de instalación de Red de Fibra Óptica, y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto de instalación de Red de Fibra Óptica, brinda mayores posibilidades de infraestructura y servicios, relacionados a la conectividad, para la ciudad.

Que la Empresa TELECOM ARGENTINA SA., responsable del desarrollo de la obra, ha cumplimentado con los requerimientos establecidos en la Ord. Nº 154/20.

Que atento a lo establecido en el Art. Nº 6 de la citada normativa, previo a la emisión del Permiso de Obra se deberá dar intervención al Honorable Concejo Deliberante; motivando, por tal circunstancia, la elevaciónpor parte del Departamento Ejecutivo del mencionado expediente para su tratamiento y consideración.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A N° 11/22

ARTÍCULO 1.- Autorizase al Departamento Ejecutivo a conceder el permiso de obra solicitado por la Empresa TELECOM ARGENTINA SA. que tramita bajo Expediente Municipal Nº 5925/B/2021. ----------

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Extraordinaria, al primer día del mes de febrero de dos mil veintidós. FIRMADO: Agustín Cassini - PRESIDENTE – Mercedes Palmadés – SECRETARIA.----------